



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE ORALIDAD

El Bagre (Ant.), Septiembre diez (10) de dos mil veinte. (2020)

Proceso:	INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD.
Demandante:	JORGE LUIS JIMÉNEZ.-
Demandado:	CRISTO MANUEL ATENCIA BUELVAS.-
Radicado:	05250-31-84-001-2019-00021-00
Sustanciación	Nro. 97 de 2020
Asunto:	Ordena oficiar a Medicina Legal para que remita resultados de la prueba de ADN realizada

Revisando el expediente con detenimiento, se tiene que en este asunto se decretó la prueba de ADN, la misma que se evacuó por el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES REGIONAL NOROCCIDENTAL, SEDE MEDELLÍN el día 13 de noviembre de 2019, en el hospital NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN de El Bagre, sin que a la fecha se hayan enviado los resultados.

En consecuencia, se dispone oficiar al citado INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL, a fin de que, en el menor término posible se sirva enviar el dictamen donde consten los resultados que arrojó dicha prueba.

Igualmente se requiere a las partes para que procedan a gestionar lo pertinente a fin de que este proceso continúe su trámite normal.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

SERGIO ANDRES MEJIA HENAO

JUEZ

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA EN ORALIDAD



CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en ESTADO
No. _____ fijado hoy _____ en la secretaría
del Juzgado a las 8:00 a.m.

Secretario